JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YAMILE MORALES AGUDELO
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2023-000162-00
ASUNTO	REQUERIMIENTO

Mediante providencia de 12 de octubre de 2023 se ordenó poner en conocimiento de DUVAN CAMILO ROBLES MORALES y AUDELINA CLARO DE ROBLES, la existencia de la demanda para que pudieran intervenir ad excludendum frente a la aquí demandante y la entidad demandada, respecto de la pensión objeto de litigio por cuanto el primero ostenta la calidad de hijo del causante Ciro Alfonso Robles Claro, siendo en la actualidad mayor de edad, pero menor de 25 años y la segunda, en razón a que solicitó el reconocimiento pensional alegando la calidad de progenitora del causante con dependencia económica de este (PDF 015) y en virtud de ello, la parte demandante informó que AUDELINA CLARO DE ROBLES había fallecido el 1° de octubre de 2023, adjuntando el registro civil de defunción con indicativo serial No.10353276, que da cuenta del fallecimiento, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27726883 (PDF 020).

Al haberse allegado el registro civil de defunción de la citada y en vista que DUVAN CAMILO ROBLES MORALES allegó contestación a la demanda sin hacer manifestación alguna a la intervención ad excludendum, se hace necesario requerirlo para que informe los datos de los posibles herederos de AUDELINA CLARO DE ROBLES, para efectos de comunicarle la existencia del proceso para que en calidad de sucesores procesales de esta determinen si intervienen o no ad excludendum frente a la aquí demandante en la demanda entablada frente a COLPENSIONES por la pensión causada con ocasión al fallecimiento de CIRO ALFONSO ROBLES CLARO.

El JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a DUVAN CAMILO ROBLES MORALES para que informe los datos de los herederos de AUDELINA CLARO DE ROBLES, para efectos de comunicarle la existencia de la demanda en calidad de sucesores procesales de esta y para que, si es su interés en tal calidad puedan intervenir ad excludendum frente a la aquí demandante y la entidad demandada.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (abogada@laurapena.co, eli.quiceno1@gmail.com y danielaoabogada@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a3debc4eb057c0fb0257ee4263672095ce7fcf70022ca304e4ed098033cc39**
Documento generado en 25/01/2024 07:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica